



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 NOV 2011

**VISTO** la nota presentada por la Directora y la Secretaria de la Escuela N° 32 "IYU" de la ciudad de Río Grande, Sra. Isabel MARTINEZ y Sra. Gisela TOMASSONE; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar los gastos del viaje que realizará un grupo de tres niñas de la institución junto a dos docentes, a la localidad de Tanti, provincia de Córdoba, entre los días 18 al 20 de noviembre del corriente año, para participar de la 14° Competencia de Mate Clubes.

Que desde el año 2003 son la única escuela fueguina que participa de dicha propuesta organizada por la Olimpiada Matemática Argentina (OMA), a cargo del Sr. Carlos Ávila.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Profesor Carlos Alberto AVILA, D.N.I N° 12.943.545, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Profesor Carlos Alberto AVILA, D.N.I N° 12.943.545, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**505 / 11**